



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1434
Fecha:	05/12/2018

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor, en relación con el **expediente nº 21/2018 de Transferencias de Crédito** por importe de **474.042,68 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 21/2018** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018 mediante **Transferencias de crédito** por importe de **474.042,68 Euros**, a la vista del informe emitido por el Director del Área de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que emite el Director del Área de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 21/2018 mediante Transferencias de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico y el Director Adjunto del Área de Presidencia a la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28 de noviembre de 2018, mediante nota nº 114.447, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, solicita la incoación de expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de las siguientes aplicaciones presupuestarias, para hacer frente a las propuestas de contrataciones instadas por el Área de Igualdad y Bienestar Social para garantizar el mantenimiento de los servicios hasta final de ejercicio, así como a los seguros sociales del personal adscrito al Área de Empleo y al Área de Igualdad y Bienestar Social, de noviembre y diciembre

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IPIQRPGTKi9f82QimuHwmw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/12/2018 14:07:38
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	03/12/2018 14:29:50
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IPIQRPGTKi9f82QimuHwmw==	RS0014JZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/8





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1434
Fecha:	05/12/2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
921.2310.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos Residencia Santa Teresa	32.020,71
921.2310.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos Residencia Santa Teresa	38.355,54
931.2310.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos Residencia José López Barneo	24.513,60
931.2310.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos Residencia José López Barneo	29.263,77
200.2410.160.00	Seguridad Social Servicios Generales Empleo	3.138,04
201.2410.160.00	Seguridad Social Empleo	6.228,27
900.2310.160.00	Seguridad Social Igualdad y Bienestar Social	22.933,39
900.2310.160.01	Seguridad Social funcionarios interinos Igualdad y Bienestar Social	3.518,45
921.2310.160.00	Seguridad Social Residencia Santa Teresa	60.871,57
921.2310.160.01	Seguridad Social laboral temporal Residencia Santa Teresa	6.913,81
921.2310.160.02	Seguridad Social funcionarios interinos Residencia Santa Teresa	46.242,49
931.2310.160.00	Seguridad Social Residencia José López Barneo	52.801,32
931.2310.160.01	Seguridad Social laboral temporal Residencia José López Barneo	6.568,21
931.2310.160.02	Seguridad Social funcionarios interinos Residencia José López Barneo	39.930,68
940.2310.160.00	Seguridad Social Servicios Sociales Comunitarios	85.541,01
940.2310.160.07	Seguridad Social funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	12.342,24
960.2310.160.00	Seguridad Social Igualdad y Juventud	1.359,58
TOTAL		472.542,68

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, que se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, ya que el crédito disponible de la misma no se va a utilizar para nuevos pagos de productividad distintos de los ya realizados o previstos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
410.9200.150.00	Productividad personal funcionario y laboral	472.542,68
TOTAL		472.542,68

SEGUNDO.- Con fecha 27 de noviembre de 2018, mediante nota nº 113.424, el Director Adjunto del Área de Presidencia, solicita la incoación de expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IPIQRPGTKi9f82QimuHwmw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/12/2018 14:07:38
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	03/12/2018 14:29:50
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IPIQRPGTKi9f82QimuHwmw==	RS0014JZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1434
Fecha:	05/12/2018

de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente a la totalidad de los Premios concedidos de Periodismo y Comunicación Local de la Diputación Provincial de Jaén de 2018, de conformidad con el Acta de la Reunión del Jurado de fecha 14 de noviembre de 2018, por la que se concede, entre otros, el premio en la modalidad de Televisión a la Sociedad Limitada Multimedia y en la modalidad de Internet a la Sociedad Cooperativa Andaluza la Contracrónica, por importe de 1.500,00€ cada uno.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.4910.479.00	Subvenciones y premios de Comunicación Local	1.500,00
TOTAL		1.500,00

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, que se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, a la vista de los premios concedidos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.4910.480.00	Subvenciones y premios de Comunicación Local	1.500,00
TOTAL		1.500,00

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2018 establece, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IPIQRPGTKi9f82QimuHwmw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/12/2018 14:07:38
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	03/12/2018 14:29:50
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IPIQRPGTKi9f82QimuHwmw==	RS0014JZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/8





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1434
Fecha:	05/12/2018

Asimismo, dispone que los límites objetivos para la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito son los siguientes:

No pueden utilizarse para disminuir:

- *Los créditos ampliables.*
- *Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *Los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.*
- *Los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de ejercicios cerrados*

No pueden utilizarse para incrementar los:

- *Los créditos ampliables.*
- *Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *Los créditos que hayan sido objeto de disminución como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, que “Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación – a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio- e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución”

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IPIQRPGTKi9f82QimuHwmw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/12/2018 14:07:38		
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	03/12/2018 14:29:50		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IPIQRPGTKi9f82QimuHwmw==	RS0014JZ	PÁGINA	4/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1434
Fecha:	05/12/2018

Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.

No obstante, cuando afecte a distintas Áreas de Gasto y no pertenezcan al Capítulo I, corresponde la aprobación al Pleno, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 22 del R.D. 500/1990

II.- Que los artículos 38 y 39 regulan los Proyectos de Gasto y los Gastos con financiación afectada, en relación con las actuaciones a seguir una vez se apruebe el expediente de modificación de crédito solicitado.

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales del expediente nº 21/2018 de Transferencias de crédito, mediante la realización en los Estados de Gastos del Presupuesto Provincial las siguientes modificaciones, según se detalla a continuación, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
410.9200.150.00	Productividad personal funcionario y laboral	472.542,68
110.4910.480.00	Subvenciones y premios de Comunicación Local	1.500,00
TOTAL		474.042,68

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
921.2310.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos Residencia Santa Teresa	32.020,71
921.2310.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos Residencia Santa Teresa	38.355,54

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IPIQRPGTKi9f82QimuHwmw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/12/2018 14:07:38
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	03/12/2018 14:29:50
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IPIQRPGTKi9f82QimuHwmw==	RS0014JZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1434
Fecha:	05/12/2018

931.2310.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos Residencia José López Barneo	24.513,60
931.2310.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos Residencia José López Barneo	29.263,77
200.2410.160.00	Seguridad Social Servicios Generales Empleo	3.138,04
201.2410.160.00	Seguridad Social Empleo	6.228,27
900.2310.160.00	Seguridad Social Igualdad y Bienestar Social	22.933,39
900.2310.160.01	Seguridad Social funcionarios interinos Igualdad y Bienestar Social	3.518,45
921.2310.160.00	Seguridad Social Residencia Santa Teresa	60.871,57
921.2310.160.01	Seguridad Social laboral temporal Residencia Santa Teresa	6.913,81
921.2310.160.02	Seguridad Social funcionarios interinos Residencia Santa Teresa	46.242,49
931.2310.160.00	Seguridad Social Residencia José López Barneo	52.801,32
931.2310.160.01	Seguridad Social laboral temporal Residencia José López Barneo	6.568,21
931.2310.160.02	Seguridad Social funcionarios interinos Residencia José López Barneo	39.930,68
940.2310.160.00	Seguridad Social Servicios Sociales Comunitarios	85.541,01
940.2310.160.07	Seguridad Social funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	12.342,24
960.2310.160.00	Seguridad Social Igualdad y Juventud	1.359,58
110.4910.479.00	Subvenciones y premios de Comunicación Local	1.500,00
TOTAL		474.042,68

Tal es el parecer del informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90 y el artículo 11 las Bases de Ejecución del Presupuesto y *el informe del Sr. Interventor*

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación de los expedientes de transferencias cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IPIQRPGTKi9f82QimuHwmw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/12/2018 14:07:38
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	03/12/2018 14:29:50
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IPIQRPGTKi9f82QimuHwmw==	RS0014JZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1434
Fecha:	05/12/2018

pertenezcan a la misma Área de Gasto o referentes al Capítulo Primero de Gastos

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
410.9200.150.00	Productividad personal funcionario y laboral	472.542,68
110.4910.480.00	Subvenciones y premios de Comunicación Local	1.500,00
TOTAL		474.042,68

ALTA DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
921.2310.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos Residencia Santa Teresa	32.020,71
921.2310.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos Residencia Santa Teresa	38.355,54
931.2310.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos Residencia José López Barneo	24.513,60
931.2310.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos Residencia José López Barneo	29.263,77
200.2410.160.00	Seguridad Social Servicios Generales Empleo	3.138,04
201.2410.160.00	Seguridad Social Empleo	6.228,27
900.2310.160.00	Seguridad Social Igualdad y Bienestar Social	22.933,39
900.2310.160.01	Seguridad Social funcionarios interinos Igualdad y Bienestar Social	3.518,45
921.2310.160.00	Seguridad Social Residencia Santa Teresa	60.871,57
921.2310.160.01	Seguridad Social laboral temporal Residencia Santa Teresa	6.913,81
921.2310.160.02	Seguridad Social funcionarios interinos Residencia Santa Teresa	46.242,49
931.2310.160.00	Seguridad Social Residencia José López Barneo	52.801,32
931.2310.160.01	Seguridad Social laboral temporal Residencia	6.568,21

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IPIQRPGTKi9f82QimuHwmw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/12/2018 14:07:38
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	03/12/2018 14:29:50
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IPIQRPGTKi9f82QimuHwmw==	RS0014JZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1434
Fecha:	05/12/2018

	José López Barneo	
931.2310.160.02	Seguridad Social funcionarios interinos Residencia José López Barneo	39.930,68
940.2310.160.00	Seguridad Social Servicios Sociales Comunitarios	85.541,01
940.2310.160.07	Seguridad Social funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	12.342,24
960.2310.160.00	Seguridad Social Igualdad y Juventud	1.359,58
110.4910.479.00	Subvenciones y premios de Comunicación Local	1.500,00
TOTAL		474.042,68

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/IPIQRPGTKi9f82QimuHwmw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	05/12/2018 14:07:38		
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	03/12/2018 14:29:50		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IPIQRPGTKi9f82QimuHwmw==	RS0014JZ	PÁGINA	8/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

